

4. *Tribunal calificador*

Presidente: un funcionario designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un funcionario de la Oficina técnica designado por la Alcaldía.
- Un funcionario designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: el del Ayuntamiento, que también actuará como vocal.

5. *Clasificación del tribunal*

El tribunal calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera, en virtud del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TEMARIO PLAZA OPERARIO/A

1. La Constitución. Título preliminar.
 2. La organización municipal: el alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Sus competencias y funcionamiento.
 3. El personal municipal. Tipos. Derechos y deberes.
 4. Atención al público. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios públicos. Derechos del ciudadano.
 5. Seguridad e higiene en el trabajo. Derechos de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
 6. Características del término municipal: altitud. Temperatura. Límites. Zonas de especial protección.
 7. Descripción y utilidad de los utensilios y herramientas más comunes relacionados con las profesiones de albañil, cerrajero, pintor y jardinero.
 8. Carga y descarga, transporte de materiales: elementos mecánicos simples y manuales.
 9. Elementos de señalización y baliza.
 10. Mezcla de pasta y envueltos: materiales e instrumentos utilizados. Elementos mecánicos simples y manuales.
 11. Nociones básicas sobre trabajos a desarrollar en demolición y apertura de zanjas.
 12. Nociones generales sobre la retira de residuos: escombros, vertidos y punto limpio.
 13. Labores de jardinería en las distintas épocas del año, con especial referencia a otoño y primavera. Especies características de la zona.
 14. Tipos de maquinaria para obras de construcción y jardinería. Formas de uso.
- Navacerrada, a 13 de enero de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/1.925/09)

NAVALAGAMELLA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de enero de 2009, comprensivo del estado de gastos, ingresos por un importe total de 2.720.696 euros, bases de ejecución, anexo de personal y demás documentación correspondiente. El presupuesto será elevado a definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Resumen del presupuesto para 2009**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	542.000
II	Impuestos indirectos	103.000

Capítulo	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	179.340
IV	Transferencias corrientes	1.168.196
V	Ingresos patrimoniales	81.360
B) Operaciones de capital		
VI	Enajenación inversiones reales	646.700
VII	Transferencias de capital	100
Total ingresos		2.720.696

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	995.156
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	674.040
III	Gastos financieros	6.600
IV	Transferencias corrientes	78.300
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	948.600
IX	Pasivos financieros	18.000
Total gastos		2.720.696

Cuadro de puestos de trabajo

Personal funcionario:

- 1 plaza de secretario-interventor.
- 1 plaza de administrativo.
- 1 plaza de auxiliar administrativo.
- 1 plaza de operario servicios varios.
- 3 plazas de policía municipal (1 vacante).
- 6 plazas de policía municipal (Bescam).

Personal laboral:

- 3 plazas de educadora Casa de Niños.
- 2 plazas de operario servicios varios.
- 2 plazas de auxiliar administrativo.
- 1 agente de Desarrollo Local.
- 1 plaza de arquitecto municipal (25 por 100 de jornada).
- 1 plaza de profesor de adultos.
- 1 plaza de coordinador de cultura.
- 1 plaza de conserje Casa de la Cultura.
- 1 plaza de coordinador de deportes.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navalagamella, a 20 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/2.219/09)

NAVALCARNERO**LICENCIAS**

“Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Geshogar” solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de garaje-aparcamiento en parcela 28.a-1 del sector I-9, barrio del Pinar, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.